

INGRID MARIA YEPES CARPINTERO

ABOGADA

Asuntos Administrativos, Laborales y Civiles
Carrera 17 No. 23-51 Ed. Nariño Of. 302-303 Sincelejo.

Señor

**JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo
Demandante: **ASTRID URIBE OTERO**
Demandado: **MUNICIPIO DE SAN MARCOS**
Radicado No. 2014-00040

INGRID MARIA YEPES CARPINTERO, identificada con C.C. No. 64.699.904 de Sincelejo, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. No. 175-693 del C.S. de la J, actuando en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, a través del presente escrito, muy respetuosamente me dirijo ante su despacho con la finalidad de presentar **ADICIÓN o ACTUALIZACIÓN** de la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, de conformidad con lo siguiente:

Mediante providencia judicial fechada 20 de febrero 2020 el despacho actualizo el crédito a esa fecha en la suma de **\$228.674.572.69**, y como quiera que en la misma providencia judicial ordenaron la entrega de títulos de depósito judicial que sumaron en total la suma de **\$95.428.800.00**, debe deducirse esta suma del valor liquidado en ese momento, arrojando como resultado la suma de **\$133.245.772.69**, suma esta que se adeuda por concepto de capital a la fecha 20 de febrero de 2020.

Que se hace necesario actualizar el crédito liquidando los intereses moratorios desde el 20 de febrero de 2020 hasta el mes de junio de 2020, de la siguiente manera:

Capital **\$133.245.772.69**

Fecha	% de Interés Moratorio	Valor Moratorio	Interés
-------	------------------------	-----------------	---------

Febrero de 2020	2.38% x 9 días	\$951.374.81
Marzo de 2020	2.36%	\$3.144.600.23
Abril de 2020	2.33%	\$3.104.626.50
Mayo de 2020	2.27%	\$3.024.679.04
Junio de 2020	2.26%	\$3.011.354.46
Total		\$13.236.635.04

La entidad demandada a la fecha adeuda por concepto de capital e intereses moratorios las siguientes sumas dinerarias:

Capital	\$133.245.772.69
Intereses Moratorios:	\$13.236.635.04
Total	\$146.482.407.73

Que en el proceso se encuentran los siguientes Títulos de Depósito Judicial:

No. Titulo	Fecha Titulo	Valor Titulo
640332	27-02-2020	\$38.610.308
643804	25-03-2020	\$31.746.300
647469	24-04-2020	\$26.937.300
650863	22-05-2020	\$22.864.800
653989	23-06-2020	\$26.961.900
Total		\$147.120.608

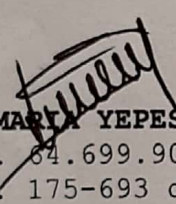
Que en el proceso a la fecha 20 de febrero de 2020 la demandada adeudaba por concepto de capital la suma de **\$133.245.772.69**, tal y como se puede inferir de la providencia judicial fechada 20 de febrero de 2020, y como quiera que la sumatoria de los Títulos de Depósito Judicial (640332, 653804, 647469 y 653989) que reposan en el expediente es inferior (**\$124.255.808**) a la suma en que se encuentra liquidado el crédito (20 de febrero de 2020) **\$133.245.772.69**, es procedente que se entreguen estas sumas dinerarias, y una vez el despacho apruebe la

actualización del crédito que estoy presentando en este escrito y quede incluida en la liquidación las costas procesales y agencias en derecho podría ordenar la entrega del Título de Depósito Judicial No **650863** por valor de **\$22.864.800** o su fragmentación si fuere el caso, en aras de que queden incluidas todas las sumas dinerarias que se adeudan en este proceso.

Igualmente es viable actualizar el crédito tal y como se encuentra planteado en este escrito, con la finalidad de que no queden insolutas las sumas dinerarias adeudadas a la parte demandante, incluyendo la liquidación de costas procesales y agencias en derecho.

Es procedente la solicitud de entrega de títulos toda vez que el Consejo Superior de la Judicatura a través de circular 17 del 29 de abril de 2020 autorizó de manera transitoria el pago de los depósitos judiciales por cualquier concepto a través del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia.

Del señor Juez, Cordialmente,


INGRID MARÍA YEPES CARPIO
C.C. No. 84.699.904 de Sincelejo
T.P. No. 175-693 del C.S. de la J.